



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127-2025-MDH/A

Huanchaco, 07 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Oficio N° 062-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 05 de marzo del 2025, Informe Legal N°078-2025-OAJ-MDH de fecha 05 de marzo del 2025, Informe técnico legal N° 02-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 06 de marzo del 2025, con 08 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su art. 25° dispone "**las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: Son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)**";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del art. 33° del decreto mencionado, indica las funciones de los Procuradores Públicos: "**Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público (...)**";

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su art. 15° sobre las funciones, lo siguiente: "**(...) 15.8 Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su Procurador Público esta facultado a representar al estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad (...)**";

Que mediante el Oficio N° 062-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 05 de marzo del 2025, en el cual el procurador Público solicita se proceda a emitir opinión legal sobre si las controversias están dentro del plazo para solicitar conciliación extrajudicial por parte de la empresa Consorcio Santa María.

Que mediante Informe Legal N°078-2025-OAJ-MDH de fecha 05 de marzo del 2025, la oficina de asesoría jurídica concluye que la Ley de contrataciones del estado establece el plazo de 30 días hábiles para el inicio del respectivo medio de solución de controversias. Señala que, de lo informado por la Gerencia de Obras, se notifico las observaciones a la recepción en fecha 24 de enero del 2025, cumpliendo el plazo para el medio de solución correspondiente el 07 de marzo del 2025.

Que mediante Informe técnico legal N° 02-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 06 de marzo del 2025, la procuraduría pública se ratifica en lo concluido con el informe Técnico Legal N° 001-2025-PPM-MDH/LSBM que indica que es procedente con una conciliación parcial y siempre que la contratista renuncie a los mayores gastos generales.

Así mismo se reitera y pide que el alcalde delegue también a un personal técnico de la gerencia de Obras Públicas a fin de determinar el monto de la penalidad que puede imponerse a la contratista acorde al informe técnico de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativas de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR al abogado **LUIS SANTOS BELTRAN MERINO**, en calidad de Procurador Público en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, respecto a la invitación para conciliar en el Centro de Conciliación Libertad el día 10 de marzo del 2025 a las 10:00 am.

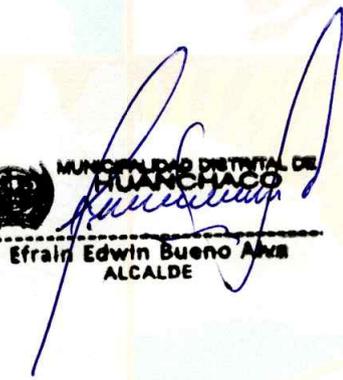
ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la gerencia de Obras Públicas, designe a un personal para que acompañe como asistente técnico para el Centro de Conciliación Libertad el día 10 de marzo del 2025 a las 10:00 am.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Procurador Publico Municipal informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas y al Procurador Publico Municipal, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG

(044) 461 313

www.munihuanchaco.gob.pe

@municipalidaddehuanchaco

/municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe